

Estimado Padre/Tutor:

Todos los niños en la escuela recibirán comidas sin cargo, independientemente del ingreso del hogar o de la presentación de este formulario. Sin embargo, se recomienda encarecidamente a las familias que completen y envíen la solicitud de Comidas Gratis y a Precio Reducido, ya que este formulario se utiliza para determinar la elegibilidad para beneficios de fondos/programas estatales y federales.

A continuación, se presentan preguntas y respuestas comunes para ayudar con el proceso de solicitud.

1. **¿Necesito llenar una solicitud para cada niño?** No. Complete una solicitud para todos los niños en el hogar y envíela a: **Darleen Sherr, North Salem CSD, 230 June Road, North Salem, NY 10560**
2. **¿Quiénes pueden calificar para los beneficios federales de comidas gratuitas?**
 - Todos los niños en hogares que reciben beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR) o la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), son elegibles para comidas gratuitas. La elegibilidad categórica para los beneficios de comidas gratuitas se extiende a todos los niños en un hogar cuando la solicitud incluye el número de caso de un Programa de Asistencia para cualquier miembro del hogar.
 - Los niños en hogares de acogida que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de cuidado de acogida o un tribunal son elegibles para comidas gratuitas, independientemente de los ingresos.
 - Los niños que participan en el Programa Head Start de su escuela son elegibles para comidas gratuitas.
 - Los niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o migrantes son elegibles para comidas gratuitas. Los hogares con niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o migrantes deben llamar o enviar un correo electrónico a **Kelly Rudyk; 914-669-5414 ext 1016 krudyk@northsalemsschools.org** para ver si califican.
 - Los niños pueden recibir comidas gratuitas si los ingresos brutos de su hogar están dentro de los límites de precio gratuito o reducido según las Directrices Federales de Elegibilidad de Ingresos. Los estudiantes en el Estado de Nueva York que sean aprobados para comidas a precio reducido recibirán desayuno, almuerzo y meriendas servidas a través del Programa de Meriendas Después de la Escuela sin costo alguno.
 - Su(s) hijo(s) cumple(n) con los criterios de ingresos si los ingresos del hogar están en o por debajo de los límites en esta tabla:

Directrices de Elegibilidad de Ingresos para Precio Reducido 2025-2026					
Tamaño del Hogar	Anual	Mensual	Dos veces al Mes	Cada dos Semanas	Semanal
1	\$ 28,953	\$ 2,413	\$ 1,207	\$ 1,114	\$ 557
2	\$ 39,128	\$ 3,261	\$ 1,631	\$ 1,505	\$ 753
3	\$ 49,303	\$ 4,109	\$ 2,055	\$ 1,897	\$ 949
4	\$ 59,478	\$ 4,957	\$ 2,479	\$ 2,288	\$ 1,144
5	\$ 69,653	\$ 5,805	\$ 2,903	\$ 2,679	\$ 1,340
6	\$ 79,828	\$ 6,653	\$ 3,327	\$ 3,071	\$ 1,536
7	\$ 90,003	\$ 7,501	\$ 3,751	\$ 3,462	\$ 1,731
8	\$ 100,178	\$ 8,349	\$ 4,175	\$ 3,853	\$ 1,927
Cada persona adicional añadir	\$ 10,175	\$ 848	\$ 424	\$ 392	\$ 196

1. **¿DEBO LLENAR UNA SOLICITUD SI RECIBÍ UNA CARTA ESTE AÑO ESCOLAR DICHIENDO QUE MIS HIJOS ESTÁN APROBADOS PARA COMIDAS GRATUITAS?** Por favor, lea cuidadosamente la carta que recibió y siga las instrucciones. Llame a la escuela al [número de teléfono] si tiene preguntas.

2. **LA SOLICITUD DE MI HIJO FUE APROBADA EL AÑO PASADO. ¿NECESITO LLENAR OTRA?** Sí, la solicitud de su hijo solo es válida para ese año escolar y se mantiene durante los primeros 30 días hábiles de este año escolar (o hasta que se haga una nueva determinación de elegibilidad, lo que ocurra primero).

3. **RECIBO BENEFICIOS DE MUJERES, INFANTES Y NIÑOS (WIC). ¿PUEDEN MIS HIJOS RECIBIR COMIDAS GRATUITAS?** Todos los niños en escuelas que participan en el programa de Comidas Universales Gratuitas reciben comidas sin costo; sin embargo, los hogares que participan en WIC pueden ser elegibles para beneficios gratuitos o a precio reducido. Por favor, llene una Solicitud para Comidas/Leche Escolares Gratuitas y a Precio Reducido.

4. **¿SE VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO?** Las escuelas están obligadas a realizar una verificación de una muestra de las solicitudes presentadas. Si su solicitud es seleccionada, se requerirá una prueba escrita de los ingresos del hogar.

5. **SI NO CALIFICO AHORA, ¿PUEDO SOLICITAR MÁS TARDE?** Sí, puede solicitar en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños con un padre o tutor que quede desempleado o que experimente dificultades financieras a mitad de año pueden volverse elegibles para beneficios gratuitos o a precio reducido si los ingresos del hogar caen por debajo del límite establecido.

6. **¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA SOBRE MI SOLICITUD?** Debe hablar con los funcionarios de la escuela. También puede solicitar una audiencia llamando o escribiendo a: [nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico].

7. **¿PUEDO SOLICITAR SI ALGUIEN EN MI HOGAR NO ES CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?** Sí. Usted, sus hijos u otros miembros del hogar no tienen que ser ciudadanos estadounidenses para calificar para beneficios gratuitos o a precio reducido.

8. **¿A QUIÉNES DEBO INCLUIR COMO MIEMBROS DE MI HOGAR?** Debe incluir a todas las personas que viven en su hogar, relacionadas o no (como abuelos, otros parientes o amigos) que compartan ingresos y gastos. Si vive con otras personas que son económicamente independientes (por ejemplo, personas a las que no mantiene, que no comparten ingresos con usted o sus hijos, y que pagan una parte proporcional de los gastos), no las incluya.

9. **¿QUÉ PASA SI MIS INGRESOS NO SON SIEMPRE LOS MISMOS?** Indique la cantidad que normalmente recibe. Por ejemplo, si normalmente gana \$1000 cada mes, pero el mes pasado faltó a trabajar y solo ganó \$900, indique que gana \$1000 al mes. Si normalmente recibe horas extras, inclúyalas, pero no las incluya si solo trabaja horas extras ocasionalmente. Si ha perdido un trabajo o le han reducido las horas o el salario, use sus ingresos actuales.

10. **SOMOS MILITARES. ¿DEBEMOS REPORTAR NUESTROS INGRESOS DE MANERA DIFERENTE?** Su paga básica y bonos en efectivo deben ser reportados como ingresos. Si recibe alguna asignación en efectivo por vivienda fuera de la base, comida o ropa, también debe incluirse como ingreso. Sin embargo, si su vivienda forma parte de la Iniciativa de Privatización de Vivienda Militar, no incluya su asignación de vivienda como ingreso. Cualquier pago adicional por combate debido a despliegue también está excluido de los ingresos.

11. **MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA. ¿HAY OTROS PROGRAMAS A LOS QUE PODAMOS SOLICITAR?** Para saber cómo solicitar SNAP u otros beneficios de asistencia, comuníquese con su oficina local de asistencia o llame al **1-800-342-3009**.

Cómo Solicitar: Complete una Solicitud para Comidas/Leche Escolares Gratis y a Precio Reducido, siguiendo las instrucciones en el formulario, para su hogar y devuélvala a la oficina designada que aparece en la solicitud. Todos los miembros del hogar y los niños deben estar listados en una sola solicitud.

- Si recibe beneficios de SNAP o TANF o participa en el FDPIR, la solicitud debe incluir los nombres de los niños, el número de caso de SNAP, TANF o FDPIR del hogar y la firma de un adulto miembro del hogar.
 - Comuníquese con su Departamento local de Servicios Sociales para obtener su número de caso de SNAP o TANF, si es necesario.
 - No es necesaria una solicitud si la Autoridad de Alimentos Escolares notificó al hogar que sus niños han sido certificados directamente basándose en la participación en el Programa de Asistencia. Si el hogar no está seguro si sus niños han sido certificados directamente, debe comunicarse con la escuela.
- Si no incluye un número de caso de SNAP, TANF o FDPIR para algún miembro del hogar, la solicitud debe incluir los nombres de todos en el hogar, la cantidad de ingresos de cada miembro, la frecuencia con que se reciben y su origen. Debe incluir la firma de un adulto miembro del hogar y los últimos cuatro dígitos del número de seguro social de ese adulto o marcar la casilla si el adulto no tiene número de seguro social.

- **No se puede aprobar una solicitud para beneficios gratuitos y a precio reducido a menos que se envíe información completa de elegibilidad, como se indica en la solicitud y en las instrucciones.** Le informaremos cuando su solicitud sea aprobada o denegada.

Reporte de Cambios: Los beneficios para los que se apruebe en el momento de la solicitud serán efectivos durante todo el año escolar.

Servicio de Comidas para Niños con Discapacidades: Las regulaciones federales requieren que las escuelas e instituciones sirvan comidas sin costo adicional a niños con una discapacidad que pueda restringir su dieta. Un estudiante con discapacidad se define en 7CFR Parte 15b.3 de las regulaciones federales, como aquel que tiene una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, un registro de dicha discapacidad o ser considerado como tal. Las actividades importantes de la vida incluyen, pero no se limitan a: funciones como cuidarse a sí mismo, realizar tareas manuales, ver, oír, comer, dormir, caminar, estar de pie, levantar, doblar, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse y trabajar. Debe solicitar modificaciones en las comidas a la escuela y proporcionar una declaración médica de un profesional de la salud con licencia estatal o un Dietista Registrado. **Si cree que su hijo necesita sustituciones debido a una discapacidad, por favor contáctenos para más información, ya que la declaración médica debe contener información específica.**

Confidencialidad: El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos ha aprobado la divulgación de los nombres de los estudiantes y su estado de elegibilidad, sin el consentimiento de los padres/tutores, a personas directamente relacionadas con la administración o aplicación de programas federales de educación como Título I y la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP), que son programas del Departamento de Educación de los Estados Unidos usados para determinar áreas como la asignación de fondos a las escuelas, evaluar el estatus socioeconómico del área de asistencia de la escuela y evaluar el progreso educativo. La información también puede ser divulgada a programas estatales de salud o educación administrados por la agencia estatal o la agencia local de educación, siempre que la agencia estatal o local administre el programa, y a programas federales, estatales o locales de nutrición similares al Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Además, toda la información contenida en la solicitud de comidas gratuitas y a precio reducido puede ser divulgada a personas directamente relacionadas con la administración o aplicación de programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares (NSLA) o la Ley de Nutrición Infantil (CNA); incluyendo los Programas Nacionales de Almuerzo y Desayuno Escolar, el Programa Especial de Leche, el Programa de Alimentos para Cuidado Infantil y Adultos, el Programa de Servicio de Alimentos de Verano y el Programa Especial Suplementario de Nutrición para Mujeres, Infantes y Niños (WIC); al Contralor General de los Estados Unidos para fines de auditoría, y a funcionarios federales, estatales o locales encargados de hacer cumplir la ley que investiguen presuntas violaciones de los programas bajo la NSLA o CNA. **La divulgación de información de elegibilidad no autorizada específicamente por la NSLA requiere una declaración de consentimiento por escrito de los padres/tutores.**

En la operación de los programas de alimentación infantil, ningún niño será discriminado por motivos de raza, sexo, color, origen nacional, edad, discapacidad o dominio limitado del inglés.

Si tiene otras preguntas o necesita ayuda, llame a Darleen Sherr al 914-669-5414 ext 1014

Gracias,

Lindsay Eidel
Assistant Superintendent of Business & Operations

Declaración de No Discriminación: Esto explica qué hacer si cree que ha sido tratado injustamente.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del USDA, el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, discapacidad, edad, estado civil, estado familiar/paterno, ingresos derivados de un programa de asistencia pública, creencias políticas o represalias por actividades previas relacionadas con derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (no todas las bases aplican a todos los programas). Los recursos y los plazos para presentar quejas varían según el programa o incidente.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, audiocinta, Lengua de Señas Americana, etc.) deben comunicarse con la agencia estatal o local que administra el programa o contactar al USDA a través del Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones al 711 (voz y TTY). Además, la información del programa puede estar disponible en idiomas distintos al inglés.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, complete el Formulario de Queja por Discriminación en Programas del USDA, AD-3027, que se encuentra en línea en [Cómo Presentar una Queja por Discriminación en Programas](#) y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA proporcionando en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario completado o carta al USDA por:

1. **Dirección Postal:**
U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW, Mail Stop 9410
Washington, D.C. 20250-9410; or
2. **fax:**
(202) 690-7442; or
3. **correo electrónico:**
program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.